

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”*

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 0697 del 10 de marzo de 2026, por medio de la cual se ordenó el traslado de la docente CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.379.764, de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON, sede PRINCIPAL de la Secretaría de Educación de Casanare a la Institución Educativa SAN LUIS, del municipio de GARAGOA en la Entidad Territorial Certificada de BOYACÁ.

Que, en consecuencia se generó la vacancia definitiva del empleo de Docente de Aula del área de CIENCIAS SOCIALES de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON, sede PRINCIPAL, del municipio de MANI en el que CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL JIMENEZ ostentaba derechos de carrera, a partir de la fecha de posesión de la docente en la institución educativa objeto de traslado, es decir, a partir del día 13 de marzo de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo “Sistema Maestro” como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo “Sistema

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"*

700.15.15

*Maestro*" la vacante referenciada con el ID. 109998 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON sede PRINCIPAL del municipio de MANI, convocatoria de la cual fue seleccionada con un puntaje de 80.24 la docente ARAMINTA VARGAS FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.365.745, según consta en comunicación electrónica de fecha 25 de marzo de 2026.

Que, ARAMINTA VARGAS FONSECA ostenta el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - CIENCIAS SOCIALES, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS SOCIALES, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, ARAMINTA VARGAS FONSECA ostenta los títulos de MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS y DOCTORA EN EDUCACIÓN.

Que, en razón a los títulos acreditados por ARAMINTA VARGAS FONSECA se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A, con Doctorado.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho aquí esbozados, es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a la docente ARAMINTA VARGAS FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.365.745 como DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON, sede PRINCIPAL del municipio de MANI, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo *"Sistema Maestro"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a ARAMINTA VARGAS FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.365.745, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - CIENCIAS SOCIALES, MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS y DOCTORA EN EDUCACIÓN para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON sede PRINCIPAL, en el municipio de MANI, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de ARAMINTA VARGAS FONSECA, se mantendrá

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"*

700.15.15

hasta tanto la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada una causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de ARAMINTA VARGAS FONSECA, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A, con Doctorado.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a ARAMINTA VARGAS FONSECA y a la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZON del municipio de MANI, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

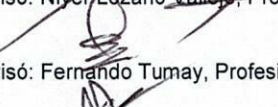
06 ABR 2026

  
DIEGO ALEXANDER CALDERON BEJARANO

Director Técnico de Calidad Educativa, encargado temporalmente de las funciones de Secretario de Educación, según Res. 1404 del 24 de diciembre de 2025.

  
Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

  
Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

  
Proyectó: Sebastián Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.